



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No 37

No. GS-2025- /MEBOG-CODIN37 20.1

Bogotá D. C., 22 de noviembre de 2025

Señor
Anónimo
Bogotá D, C.

Asunto: Respuesta TICKET 775685-20251013

En atención a lo estipulado en la ley 1755 del 2015 “Por Medio De La Cual Se Regula El Derecho Fundamental De Petición Y Se Sustituye Un Título Del Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo”, De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, una vez valorada la queja relacionada en el asunto, este despacho disciplinario dispuso remitirla a la Oficina Delegada de Instrucción – REMSA por no ser de nuestra competencia.

Atentamente,

Mayor JESÚS EDUARDO OCHOA PRIETO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No 37(E)

Elaboro: PP Aracelis Zarza
MEBOG/CODIN37

Reviso: MY Jesús Eduardo Ochoa Prieto
MEBOG /CODIN37

Fecha de elaboración: 22/11/2025
Ubicación: C: OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\2025 SECRETARIA INSTRUCCION 37

Carrera 1 57-00, Estación de Policía Chapinero
remsa.codin37@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

